# 5.12a NOTA EXPLICATIVA SOBRE LAS VARIACIONES DEL FORMATO DEL 30% Art.42 LAASSP DEL EJERCICIO 2024.

| **Clave** | **Descripción** | **Presupuesto** | **Contratado** | **Variación** | **Comentarios sobre las variaciones** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2100 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 1,397.85 | 821.42 | 576.43 | La variación de 576.43 miles de pesos, corresponden 459.78 miles de pesos a Recursos Propios no ejercidos por cambio de necesidades de los proyectos y 116.65 miles de pesos a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del INECOL. |
| 2200 | Alimentos y Utensilios | 514.98 | 84.82 | 430.16 | La variación de 430.16 miles de pesos corresponden 344.00 miles de pesos a Recursos Propios no ejercidos por cambio de necesidades de los proyectos y 86.16 miles de pesos a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL. |
| 2400 | Materiales y Artículos de construcción y de Reparación | 1,176.88 | 511.66 | 665.22 | La variación de 665.22 miles de pesos corresponden 621.27 miles de pesos a Recursos Propios no ejercidos por cambio de necesidades de los proyectos y 43.95 miles de pesos, a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL. |
| 2500 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 21,540.34 | 1,952.67 | 19,587.68 | La variación de 19,587.68 miles de pesos corresponden 19,492.82 miles de pesos a Recursos Propios no ejercidos por cambio de necesidades de los proyectos y 94.86 miles de pesos, a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL. |
| 2600 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 2,938.65 | 0.63 | 2,938.02 | La variación de 2,938.02 miles de pesos corresponden 165.65 miles de pesos a Recursos Propios no ejercidos por cambio de necesidades de los proyectos y 2,772.37 miles de pesos corresponden principalmente a cargas de gasolina, por investigaciones de campo, con fundamento en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL. |
| 2700 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 4,952.65 | 202.37 | 4,750.28 | La variación de 4,750.28 miles de pesos corresponden 4,746.12 miles de pesos a Recursos Propios no ejercidos por cambio de necesidades de los proyectos y 4.16 miles de pesos, a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL. |
| 2900 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 969.29 | 476.11 | 493.18 | La variación de 493.18 miles de pesos, corresponden 461.03 miles de pesos a Recursos Propios no ejercidos por cambio de necesidades de los proyectos y 32.15 miles de pesos, a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL. |
| 3100 | Servicios Básicos | 10,553.48 | 686.76 | 9,866.72 | La variación de 9,866.72 miles de pesos corresponden 9,498.14 por el pago de servicios básicos entre los que se encuentran agua, luz, teléfono e internet y servicio postal y mensajería, y 368.58 miles de pesos de recursos propios no ejercidos por el cambio de necesidades de los proyectos, y a importes menores de los que no se realiza contratación con base en el numeral 28 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INECOL. |
| 3200 | Servicios de Arrendamiento (excepto las partidas 321 y322) | 12,966.17 | 10,333.22 | 2,632.95 | La variación de 2,632.95 miles de pesos, corresponden 2,092.39 a pagos de servicios de patentes; derechos de publicación y sobretiros de artículos en revistas científicas; membresías, entre otros, y 540.56 miles de pesos de recursos propios no ejercidos por el cambio de necesidades de los proyectos, y, a importes menores de los que no se realiza contratación con base en el numeral 28 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INECOL. |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 144,066.94 | 86,116.76 | 57,950.18 | La variación por un importe de 57,950.18 miles de pesos corresponden 2,505.30 al pago directo de servicios como son la publicación de convocatorias de licitaciones; impresión de publicaciones; servicios de capacitación; servicios de traducción; entre otros, y 55,444.88 miles de pesos de recursos propios no ejercidos por el cambio de necesidades de los proyectos, y a importes menores de los que no se realiza contratación con base en el numeral 28 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INECOL. |
| 3400 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (excepto las partidas 341,343 y 349) | 1,680.61 | 1,662.69 | 17.92 | La variación por un importe de 17.92 miles de pesos corresponden 8.58 al pago de deducibles de siniestros, pago de fletes y maniobras, así como servicios y comisiones bancarias, y 9.34 miles de pesos de recursos propios no ejercidos por el cambio de necesidades de los proyectos, y a importes menores de los que no se realiza contratación con base en el numeral 28 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INECOL. |
| 3500 | Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (excepto la partida 351) | 22,841.70 | 19,514.16 | 3,327.54 | La variación por un importe de 3,327.54 miles de pesos corresponden 1,296.57 pago de servicios de lavandería, higiene, conservación de inmuebles y jardinería entre otros, y 2,030.97 miles de pesos de recursos propios no ejercidos por el cambio de necesidades de los proyectos, y a importes menores de los que no se realiza contratación con base en el numeral 28 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INECOL. |
| 3700 | Servicios de Traslado y Viáticos (excepto las partidas de la 375 a la 379) | 2,579.35 | 1,357.31 | 1,222.04 | La variación por un importe de 1,222.04 miles de pesos corresponden 1,052.09 miles de pesos por reembolsos de comprobaciones por viáticos y 169.95 a Recursos Propios no ejercidos por cambio de necesidades de los proyectos. |
| 3800 | Servicios Oficiales | 510.43 | 241.46 | 268.97 | El importe de 268.97 miles de pesos corresponden a corresponden 253.10 miles de pesos a inscripciones a congresos y 15.87 miles de pesos corresponden a Recursos Propios no ejercidos por cambio de necesidades de los proyectos. |
| 5200 | Maquinaria y Equipo Agropecuario, Industrial, de Comunicaciones y de Uso Informático. | 553.41 | 208.79 | 344.62 | La variación por 344.62 miles de pesos corresponden a Recursos Propios no ejercidos por falta de autorización de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional. |
| 5300 | Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio | 398.60 | 28.49 | 370.11 | La variación por 370.11 miles de pesos corresponden a Recursos Propios no ejercidos por falta de autorización de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional. |
| 5600 | Animales de trabajo y reproducción | 642.95 | 174.12 | 468.83 | La variación por 468.83 miles de pesos corresponden a Recursos Propios no ejercidos por falta de autorización de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional. |
| **TOTAL** | | **230,284.30** | **124,373.44** | **105,910.85** |  |

## NOTA GENERAL:

Es importante mencionar que los montos aquí reflejados se encuentran dentro de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la LAASSP, mismo que señala que: **“Las dependencias y entidades, en contrataciones iguales o superiores al equivalente a trescientas veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal, deberán formalizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de contratos, los cuales deberán contener en lo aplicable, los elementos a que se refiere el artículo 45 de la LAASSP y lo previsto en el artículo 81 del Reglamento. Las dependencias y entidades deberán llevar el registro, control y comprobación de las contrataciones adjudicadas en forma directa en los términos del artículo 42 de la LAASSP, que no requieran la formalización de contratos, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables”.**